

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

1845 *Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se corrigen errores en la de 17 de enero de 2020, sobre aplicación del artículo 24.2 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales.*

Advertido error en el texto de la Resolución de 17 de enero de 2020, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 2020, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 6289, en el subapartado «E.C. Derecho Civil e Internacional Privado», se suprime la siguiente anotación:

«– NITI 19611005200.

CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.

La Haya, 05 de octubre de 1961. BOE: 25-09-1978, N.º 229 y 17-10-1978.

PALAU.

17-10-2019 ADHESIÓN.

Plazo Objeciones hasta el 24-04-2010 (Sin Objeciones EV 24-06-2020).

AUTORIDADES.

Autoridades designadas:

1. Ministro de Estado.
2. Cónsul General Honorario de Palaos en Grecia y Director Ejecutivo del Registro Internacional de Buques de Palaos.
3. Secretario judicial, Tribunal Supremo de Palaos.»

* * *

Madrid, 3 de febrero de 2020.–El Secretario General Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, P.S. (Real Decreto 1271/2018, de 11 de octubre), la Vicesecretaria General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Celia Abenza Rojo.